

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 553/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ALCALDÍA

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza Reguladora de la ocupación de la vía pública con puestos de ferias, casetas de ventas y atracciones en fiestas populares de la ciudad de Ávila (BOP 153 de 5 de octubre de 2016), el Excmo. Ayuntamiento definirá con carácter previo y anualmente el calendario de las fiestas tradicionales de los barrios y las fiestas de verano y La Santa en que se permita la instalación y explotación de puestos de ferias, casetas de ventas y atracciones, definiendo para cada caso, el plazo de presentación de instancias que deben formalizar los interesados, publicándose dicho calendario en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Será requisito imprescindible la presentación en impreso normalizado de la correspondiente solicitud de autorización para estas actividades ocasionales, la cual deberá obligatoriamente venir acompañada de la definición de la atracción que pretende instalarse, describiendo sus características y dimensiones y de la documentación reseñada en el artículo 6ª de dicha norma.

El calendario es el siguiente:

LOS MINEROS .....	31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL
LA UNIVERSIDAD .....	6 AL 9 DE ABRIL
COFRADÍA DEL RESUCITADO .....	16 AL 23 DE ABRIL
LAS HERVENCIAS .....	20 AL 24 DE ABRIL
SAN JOSÉ OBRERO .....	27 ABRIL AL 2 DE MAYO
LAS VACAS .....	11 AL 16 DE MAYO
LA ESTRELLA .....	19 AL 21 DE MAYO
LA ASCENSIÓN .....	19 AL 28 DE MAYO
RESUCITADO .....	26 AL 28 DE MAYO
LA DEPORTIVA .....	1 AL 4 DE JUNIO
LAS VACAS .....	8 AL 12 DE JUNIO
SAN ANTONIO .....	9 AL 18 DE JUNIO
HOGUERA DE SAN JUAN .....	23 DE JUNIO
SALUD Y ESPERANZA .....	24 DE JUNIO Y 1 Y 2 DE JULIO

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 15 de marzo del presente año.

Los que se hace público para general conocimiento.

Ávila a 22 de febrero de 2017

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

